



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN No. 031 de 2017 SUPER COPA JUVENIL 2017 (25 de Octubre)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPER COPA JUVENIL 2017

En uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y en particular de las que le confiere el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 3626 por la cual se adopta la Reglamentación que regirá la Super Copa Juvenil 2017.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de los décimo octava fecha de la segunda fase de la Supercopa Juvenil 2017 :

EXPULSADOS

Nombre	Club	Fecha	Suspensión	a Cumplir
VICTOR ALEJANDRO FUENTES Motivo: Doble Amarilla Art. 58	BOGOTÁ F.C	18a Fecha II Fase	1 Fecha	Siguiente partido
NICOLAS ESTEBAN MURCIA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	MILLONARIOS	18a Fecha II Fase	1 Fecha	Partido Ida Octavos de final
FREDY JOSE AVILA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	JAGUARES DE CÓRDOBA	18a Fecha II Fase	1 Fecha	Partido Ida 8vos de final
LUIS FERNANDO SANDOVAL Motivo: Vías de Hecho Art. 63 - F	BARRANQUILLA	18a Fecha II Fase	4 Fechas	Partido Ida y vuelta de los 8os de final y siguientes 2 partidos
JUAN CAMILO BALANTA Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	ORSOMARSO	18a Fecha II Fase	2 Fechas	2 Siguientes partidos



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

JORGE ANDRES ZEA Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	DEP. CALI B	18a Fecha II Fase	2 Fechas	2 Siguietes partidos
JUAN DAVID BARANDICA Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	DEP. CALI B	18a Fecha II Fase	2 Fechas	2 Siguietes partidos
NELSON EDUARDO VILLAMIL Motivo: Conducta Violenta Art. 63 - E	ALIANZA TOLIMA	18a Fecha II Fase	2 Fechas	2 Siguietes partidos
ANDRES ANTONIO ESCOBAR Motivo: Vías de Hecho Art. 63 - F	UNIÓN MAGDALENA	18a Fecha II Fase	4 Fechas	Partido Ida y vuelta de los 8os de final y siguientes 2 partidos
JAIR ANDRADE Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	BOGOTÁ F.C	18a Fecha II Fase	3 Fecha	Siguietes 3 partidos
HERNAN DARIO MARQUEZ Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	JUNIOR	18a Fecha II Fase	3 Fecha	Siguietes 3 partidos
JUAN PABLO PARRA Motivo: Juego Brusco Grave Art. 63 - C	BOGOTÁ F.C	18a Fecha II Fase	1 Fecha	Siguiente partido
EDUARDO VELA (D.T) Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	PATRIOTAS	18a Fecha II Fase	3 Fechas	Partido Ida y vuelta de los 8os de final y siguiente partido
OSCAR MAURICIO LEIVA(D.T) Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	REAL SANTANDER	18a Fecha II Fase	3 Fechas	Siguietes tres partidos
VICTOR MANUEL ORDÓÑEZ (D.T) Motivo: incitar la violencia entre los equipos Art. 64 - C	AMIGOS DE LA PECOSA	18a Fecha II Fase	3 Fechas	Partido Ida y vuelta de los octavos de final y siguiente



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
VALLEDUPAR	4 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha II Fase Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
UNIÓN MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha II Fase Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
ONCE CALDAS	4 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha II Fase Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
QUINDIO	5 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha II Fase Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
BOGOTÁ F.C	3 expulsiones en el mismo partido	18º fecha II Fase Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00

Artículo 2º.- Sanciones. Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Federación Colombiana de Fútbol dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de las veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.

Notifíquese y cúmplase

Fdo.

JOSE ORLANDO MORALES LEAL
PRESIDENTE

Fdo.

ENRIQUE VARGAS LLERAS
Miembro

Fdo.

Fdo.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

GABRIEL ANTONIO HERRERA DÍAZ
Miembro

JUAN LUIS LÓPEZ VEJARANO
Secretario